Para despachos de oficio reẽ mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y QVATRO.

Ciudad Rl

Papel sellado año 1695.

955

Yo Bartolomè de Caltañaçor, Eſcrivano del Rey nueſtro ſeñor, y de la Imprenta Real del papel ſellado, que ſirvo el Oficio de ella por Andrès de Caltañaçor, Eſcrivano del Numero de Madrid, y propietario de dicha Imprenta, doy fee, que oy dia de la fecha de eſte ſe han entregado en la Caſa Real de dicha Imprenta por Don Ioſeph de Ozejo, Teſorero, y Guarda mayor della, à Doña Franciſca Roman, y à Pedro Ximenez Romero, obligados à la conducion del papel ſellado Dos Valonzillos de dicho papel ſellado, para que los lleve à la Ciudad de Ciudad Real y los entregue al Corregidor, Governador, ò Iuſticia Mayor de dicha Ciudad para el gaſto della, y ſu Partido, para el año que viene de mil ſeiſcientos y noventa y cinco, los quales ſon de los ſellos ſiguientes:

Vn Valonzillo Con treze manos del Sello Primero =

Vna Reſma y ocho manos del Sello Segundo =

Vna Reſma del Sello Terzero = Doze Reſmas del Sello Decimo

Otro Valonzillo Con Catorze Reſmas del Sello quarto = Iquatro manos del de Pobres

que empaquetados, eſterados, liados, y bien acondicionados ſe le entregaron, de que ha de traer recibo de ſu entrego, dentro de mes y medio de la fecha de eſte, y ſe reputò ſu peſo por onze arrobas de que và pagado el porte: Y Pedro Zapata, Alonſo Caro, y Ioſeph de Frias, que cuentan el papel en dicha Imprenta, afirmaron con juramento que hizieron à Dios, y vna Cruz ir cada reſma de à veinte manos, y de à quinientos pliegos, ſin eſtàr mezclado vn ſello con otro. Y el dicho Don Ioſeph afirmò, que el dicho papel và cabal, y en mi preſencia ſe contaron las dichas reſmas, y manos, y cada reſma lleva veinte manos: Y para efecto de dicha conducion, y entrego, doy el preſente en Madrid à ocho dias del mes de noviembre año de mil ſeiſcientos y no venta y quatro, y lo ſignè.

Bar.e de Caltañaçor

para el papel sellado de oficio los años

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

En Alcaraz a veinte y quatro de Enero de mil y seiscientos y noventa y cinco años. Ante el Señor Lic.do Don Juan de Cortes Navarro Corregidor Justicia mayor desta Villa y sus Partidos por su Magd. dijo que tiene Causa criminal contra Juan Pardo granadero Vecino desta ciudad en febrero = mando se haga el proceso, y para ello con assistencia de qualquier alguacil de que se haga este papel de las causas de dho Juan Pardo granadero. Asi lo proveyo mando y firmo de que doy fee

Ante mi

Fernando Manuel de Olga

En Alcaraz en veinte y quatro de Enero de mil y seiscientos y noventa y cinco años. Yo el Corregidor Alcalde mayor de esta villa y su partido hize mudar y mudo de los sellos deste papel que estava en las causas de dho y conforme a lo en dho Juan Pardo granadero a donde en presencia de mi se hallo y para que conste lo firmo de que doy fee

Ante mi

Fernando Manuel de Olga

Primeramente hay mas el sello primero de una certificacion de Fecha de este Año de Cinco pesos

Una resma de dho mas el sello segundo de hoy de fecha hoy mas tiene de mas

Una resma del sello tercero

Yendose resma y el sello de fecha de mas de hoy

Otra cabeza resma y el sello quarto de Cinco quartos

Otro quarto mas el sello de hoy de a quatro mas

En dho Juan Pardo granadero los dhos en presencia de mi el Escr.no de hoy se siguio fee = de lo cual doy

Para despachos de oficio pos mfa.

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSEISCIENTOS Y NOVENTA Y CINCO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL * ARCHIVO

Papel Sello 3º

345